

ACCIÓN COMÚN DEL CONSEJO
de 27 de mayo de 2002
por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán

(2002/403/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14 y el apartado 5 de su artículo 18,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 10 de diciembre de 2001, el Consejo adoptó la Acción común 2001/875/PESC relativa al nombramiento del Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán ⁽¹⁾, que expira el 10 de junio de 2002.
- (2) El 13 de mayo de 2002, el Consejo alcanzó un acuerdo de principio en cuanto a la prórroga del mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán.
- (3) El Sr. Klaus Klaiber ha solicitado poner fin a su misión el 30 de junio de 2002.
- (4) De conformidad con el manual para el procedimiento de designación de los Representantes Especiales de la Unión Europea y otras disposiciones administrativas, adoptado por el Consejo el 30 de marzo de 2000, los Estados miembros y las Delegaciones de la Comisión podrán poner sus propios recursos a disposición de los Representantes Especiales, previa solicitud, con el fin de

prestar un apoyo adecuado y razonable a la misión encomendada.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2002 la Acción común 2001/875/PESC.

Artículo 2

La presente Acción común entrará en vigor el día de su adopción.

Artículo 3

La presente Acción común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 27 de mayo de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

M. ARIAS CAÑETE

⁽¹⁾ DO L 326 de 11.12.2001, p. 1.